

DIARIO PATRIÓTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Palma 10 de Febrero de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

Cap. 2º De los Españoles.

ART. 9º *Está obligado asimismo todo español á defender la patria con las armas cuando sea llamado por la ley.*

Quando la patria llama á sus hijos para su defensa estamos todos obligados á tomar las armas y sacrificarnos para su conservacion. La gran diferencia que media entre nuestras leyes y las que dicta el capricho de un tirano son, que aquel arrebatá á los hijos del propio seno de las familias para oprimir la especie humana, para saciar su ambicion para sembrar de sangre los campos, para conducir el estermínio el fuego y la desolacion al universo; y las nuestras cimentadas sobre la justicia, llama á los ciudadanos para la conservacion de nuestros hogares y entronizar la virtud y la justicia. Las huestes desgraciadas que trajó á nuestro suelo el ambicioso Napoleon; cuales fueron sus resultados? La Francia reia con horror que aquel tirano robaba á los padres la delicia y apoyo de sus años, á las artes sus cimentadores, á la agricultura sus brazos, y se veian diariamente atravesar en aquellos bastos departamentos turbas atadas de concriptos que encadenados como esclavos dirigia al teatro de matanza su Emperador ambicioso; por el contrario en nuestra España se veía armar gustoso el anciano el decrepito, el joven el adulto y hasta el bello seco, para conservar la patria; que contraste! allí lloran los padres, las Esposas las Amantes al ver separar lo que mas aman, en el universo por saciar el capricho de un solo hombre; y aqui impelen y ayudan á armar á los Españoles, los acompañan en el combate, y curan sus heridas siempre con gozo porque la Patria lo ecsige. Que diferente la voz imperiosa del tirano al llamamiento dulce y activo de la Patria. Parangonadlos ciudadanos y elegid si es que admite la menor alternativa.

Los Asiaticos llevaban sus soldados á la conquista de los payses de la Grecia con el temor, terror y el castigo continuo; y la valiente Esparta tenia que contener el genio impetuoso de sus hijos libres. Los primeros se entregaban á la esclavitud por no sucumbir á las miras ambiciosas de sus tiranos, y los libres tenian por infamia rendirse y no morir por su patria. Era tal el entusiasmo por la libertad de aquellos héroicos griegos, que al partir los guerreros á defender su suelo de la incursion de los tiranos sus madres y esposas llevaban los broqueles hasta la salida de sus muros y al abrazarlos y armarlos *con él ó en él* esclamaban; es decir venid vencedores ó tendidos sobre vuestro escudo: Era honrra y envidiable honor morir por la patria; pero morir por un tirano es mengua indigna de hombres. ¡Que bien concilia nuestra Constitucion los sentimientos de la naturaleza! acudir cuando la patria nos llama, es decir, defenderse del que quiera oprimirnos, defensa natural á todo hombre. Jamas la patria nos llamará para saciar la sed implacable de los ambiciosos, sino por el bien de ella misma y sus hijos. Miremos sino el ejemplar de los fanáticos que tanta compasion nos causan. ¿Defienden á la patria los incautos que acaudillan Misas, Eroles y demas satélites, defienden la religion, algun derecho natural ó sagrado? No: solo sostienen la ambicion de cuatro malvados, por ellos mueren, por ellos van errantes, por los mismos no tienen patria y llevan la execracion de todos los virtuosos. Acudamos pues cuando la patria lo exija, armémonos siempre en su defensa, y espulsemos, batamos y estermínemos cualquiera mira ambiciosa que no tenga por base el todo de la Nacion.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

(BAVIERA.) Nuremberg 31 de diciembre.

Nuestra gaceta publica en artículo de Zante las siguientes noticias.

El 15 y el 20 de octubre los gefes de los

insurgentes, reunidos de comun acuerdo batieron completamente á los turcos, cerca de Stamna y Trinidad, en las inmediaciones de Anatólica. La derrota ha sido tan extraordinaria, que casi han perdido los otomanos toda su caballería. Fueron al socorro de los Etollos los bizarros comandantes Caralsacchi y Gura, los cuales se juntaron despues en la Arcanania con la division del hijo de Teséo. Los soldados de Varnachieltique se habian dispersado por los montes haciendo traición á los griegos, empezaron inmediatamente á perseguir al enemigo, y llegaban ya hasta Arta cuando supieron la noticia de la victoria. Los turcos perdieron en Stamna todas sus municiones, y estas ocurrencias pueden ser de una grande importancia para los griegos.

Aun no sabemos cual ha sido la suerte de la division enemiga que se hallaba en las inmediaciones de Urachoti; pero aseguran que no ha sido mas feliz que la de Anatólico. En esta accion combatieron los gefes mas valientes de los griegos, como son Gura, Garabacchi, Mekri, Sofoka, Zonga y el hijo menor de Teséo. La traicion de Varnachielti ha causado muchos males á los griegos. Despues se ha sabido que los etólios unidos á las tropas de Sofoka y de Gura, han batido á los turcos en las inmediaciones de Urachoti, obligando á estos á retirarse con mucha pérdida mas allá del Achelons.

(Diario de los Debates.)

— Las cartas de Londres anuncian que se han dado órdenes para armar doce navios de línea y hacer una leva considerable de marineros.

NOTICIAS NACIONALES.

Gobierno Político de la Provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Comandante general de este tercer distrito me dice con fecha de ayer á las 11 de la noche lo siguiente:

» Excmo. Señor: VIVA LA CONSTITUCION. VIVA LA NACION. VIVA EL REY CONSTITUCIONAL.

EL ROJO DE VALDERAS ES PRISIONERO.

Despues de recibir la orden de V. E. para perseguir este infame, y sabedor que se hallaba con su gaviilla en Villanueva del Campo, me puse en marcha inmediatamente yendo siempre á su derecha, hasta que llegué al pueblo de Melgar de Arriba donde me encontré con su gaviilla, la que seguí con toda rapidez pasando la tropa de mi mando muchísimos frios: y pisando mas de media vara de nieve, no dando mas descanso á estos infatigables Farnesios que el tiempo preciso para comer y dar pienso. Llegué al pueblo de Valles y pregunté al señor Alcalde que me dijese á que hora habia salido de su

pueblo, diciéndome que á las once de la mañana. En seguida mandé al Alferez D. Vicente Lagunero que se adelantase por la huella que llevaban con 20 soldados: Poco antes de llegar á la altura de Revilla de Collazos le mandé que á escape entrase en él, como en efecto lo verificó dicho Alferez, dándome parte que se hallaban en tres casas fuertes, dispuse que el alferez D. Antonio Calatraba se colocase con 10 soldados en una calle, el Capitan D. Francisco Torres con 20 en la plaza, mandándole hechar pie á tierra á unos 15 hombres con el alferez Lagunero, para de este modo hacerlos rendir, pero viendo la tenacidad de los infames que nos estaban sacrificando á balazos, di orden á dicho Alferez para que pusiese fuego por una parte de la casa y yo por la otra. Tan pronto como vió el infame Rojo y su gaviilla las llamas, rompieron por medio de la tropa de mi mando, saliendo á escape unos y otros con sable en mano. El resultado de la accion ha sido 10 prisioneros, incluso el infame Rojo de Valderas, entre estos uno llamado D. José Antonio Prado, y otro, que es el segundo del infame Periquillo llamado el Cantarero, 4 muertos, entre ellos un Clérigo ordenado de Evangelio, 17 caballos, 6 espadas, 5 cananas, 4 cartucheras, y 10 trabucos; y por último haberse concluido la faccion en Castilla la Vieja. Por nuestra parte hemos tenido la desgracia de que nos hayan herido gravemente al cabo 1º Juan Dominguez, al 2º Genaro Valdelló, y al soldado José Suarez, hallándose todos de peligro.

Excmo. Señor: Faltaría á mi deber si no recomendase á estos distinguidos Oficiales y valientes Soldados, por haber dado uno de los dias de mas gloria á la Patria, y para que V. E. lo haga presente al Gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Revilla de Collazos 19 de Enero de 1823.—Excmo. Señor: El primer Ayudante, Mateo Villaverde.—Excmo. Señor Comandante general de este tercer distrito militar.

Ciudadanos: Las provincias de Castilla han sacudido con este triunfo los opresores de los pueblos: los malvados perdidas todas sus esperanzas: los ilusos tienen á la vista un feliz desengaño, y la patria reconocida, y todas las clases de ciudadanos bendicen en la efusion de su gratitud á los valientes y esforzados de Farnesio, que en el corto término de ocho dias han undido bajo sus vencedoras espadas á dos facciones que llevaban consigo el terror de los pueblos, los prestigios y el apoyo de los enemigos de la Patria. Gloria á los adalides de la libertad, y el nombre de Farnesio suene en nuestros labios con los acentos del agradecimiento y del

gozo. VIVA LA CONSTITUCION. VIVAN SUS ILUSTRES DEFENSORES. Valladolid 21 de Enero de 1823.
—Antonio Buch.

Suplemento del diario constitucional de Barcelona.

Señor Editor, estimaré á Vd., que en contestacion al artículo comunicado del buen hombre, se sirva dar lugar á este, en su apreciable periódico.

Sepa el buen hombre y sepa toda Cataluña que si los Mallorquines embarcan trigo ó lo han embarcado para aquella Isla hacen lo que deben y pueden hacer porque no hay ninguna ley ni decreto que les prohíba; si la introduccion de granos extranjeros está prohibida; si dos corsarios ó guarda-costas están cruzando aquellas costas para que no puedan hacerse contrabandos de ninguna clase, que comerán los Mallorquines? Que comerán? Trigos nacionales introducidos del continente. En caso de apuro, de tres quarteras de trigo que hubiese en Barcelona nos toca á nosotros una y media, lo 1.º porque lo necesitamos, lo segundo porque es una Isla, y aquí un continente; ¿acaso nos podemos vernos los Mallorquines en una situacion por estar en medio del mar, que no se puede ver Barcelona porque tiene vecinos que pueden socorrerla?

Dice el buen hombre; como se permite el embarque de nuestras ecsistencias? No sabe este ciudadano que el trigo y lo demas que ecsiste para vender en Barcelona es tan suyo como mio, y que Mallorca es una provincia de las que componen el territorio español? Las leyes y decretos de Córtes no prohíben la extraccion de géneros del país, antes bien la mayor parte se dirigen á que con sus producciones se hagan felices unos á otros.

Mallorca! No permitiste tu Ayuntamiento de Palma quando el trigo estaba á 12 duros la quartera (y no habia ecsistencia por seis dias) que se embarcase para Cataluña? No lo partiamos con nuestros hermanos y vecinos los catalanes? Testigos cuantos estaban en Mallorca el tiempo de la guerra.

La cebada, algarrobas y aceyte (nada nos sobra en este año) no se conduce cada dia á este puerto? Los tocinos estaban á un duro la arropa y por los muchos que se han embarcado para Barcelona los pagamos á diez pesetas, habiendo allí muchos pobres que no han podido comprar de este género por su carestía? Y en fin pregúntese en que situaciones de faltas nos hemos visto, y jamas se han imaginado ni pensado en prohibir las extracciones para Cataluña. Ah! buen hombre, si supieras lo que has hecho; jamas los Mallorquines te mandarían hacer

3
correduría alguna, porque consideran te ganarás la vida haciendo artículos comunicados, pero yo seré siempre tu Amigo S. S. S.—Un Mallorquin Descamisado.

NOTICIAS DE PALMA.

CONCLUYE EL EXTRACTO DE LA 4.ª ACTA DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA.

Se leyó en seguida el dictamen de la comision acerca la representacion á la Diputacion provincial para introduccion de granos: demostró que las atribuciones de la Excma. Diputacion estaban limitadas á las leyes vigentes y que en virtud del informe de los comerciantes corredores y precios de los mercados del Continente está muy remoto el caso que previene la ley de 6 de Setiembre de 1820; sin embargo la comision propuso se adoptasen los siguientes medios: 1.º acudir á su Excelencia la Diputacion para que acompañase al Gobierno una representacion para permitir la introduccion de trigo extranjero en la cantidad que se determinare y en tiempo señalado corroborándolo con la triste situacion de la Isla é imposibilidad de poder pagar sus habitantes el excesivo precio de los granos: 2.º que en caso que la Diputacion no tuviese á bien acceder á esta solicitud acudir directamente al mismo Gobierno: y 3.º que se haga por medio de una comision, la que á la posible brevedad se entere de la falta de trigo por un quinquenio y todo se eleve á la Superioridad.—Se suscitaron varias discusiones sobre tan interesante cuestion. El ciudadano Vert se estendió en manifestar á la Sociedad que debia oponerse á la introduccion de grano extranjero, que la Península podia proveer esta falta; que no habia la carestia que se opinaba; pero que el egoismo de muchos usureros daba margen, por sus ambiciosas especulaciones, á una falta tan trascendental; que al paso notaba tres buques detenidos en este puerto por traer en su trigo (segun se decia) mezclas de extranjero; siendo asi que venian bien despachados de los puntos de la Península; y que esto paralizaba el comercio, disgustaba á los comerciantes y daba margen á la inaccion y miseria.—El ciudadano Perez contestó, que la culpa que el preopinante achacaba á esta aduana en la detencion de estos buques no era propia, pues en todo se arreglaba á las leyes vigentes que espresaban no debe admitirse grano alguno que se vea con mezcla de extranjero; y por último; que el tribunal decidiria.—El ciudadano Presidente siguió: que se hallaba muy conforme con el dictamen de la comision: que en cuanto á la proposicion del ciudadano Vert acerca la introduccion de granos de la Península no estaba al alcance de la Diputacion provincial porque carecia de

fondos, y que los que tenia estaban destinados por el Gobierno al urgentísimo ramo de la requisición, que el Ayuntamiento carecia de recursos; por consiguiente que suplicaba á los socios buscasen medios compatibles con el bien general, y que conciliando los extremos sacasen á la Isla de los apuros en que se hallaba, y que siendo cierto, como habian manifestado los preopinantes, las circunstancias de que en caso de introducirse granos extranjeros ya no podian extraerse los de la Isla en tres años: que esto mismo merecia las mas serias reflexiones.—Mendialdua añadió: No debemos entrar en una discusion que lejos de traernos provecho cada vez nos abisma en nuevas dudas y ocasiona cuestiones nuevas; prescindamos si hay ó no usureros, si los barcos detenidos, que dice el ciudadano Vert, son causa de paralizar las especulaciones; si esto propende en malicia, ignorancia ó imprevisión de esta aduana ó de los puntos donde fueron despachados; pues nada por ahora es del caso ni remedia al mal: nombrese la comisión que haga la instancia al Gobierno, ciñase á la carestía, y abraze los extremos compatibles con las leyes y bien general.—Por último se desecharon los primeros artículos y se aprobó el último de representar con las siguientes adiciones: 1.^a del ciudadano Font. Que sea la gracia con la escepcion de que no se deba privar á la Isla de poder extraer granos de ella. 2.^a del ciudadano O-Ryan: Que se represente al Sr. Intendente ó tribunal competente: se levante bajo fianza, y se venda con la mayor utilidad del público el trigo que tiene detenido la Hacienda Nacional.—Se leyó y aprobó una proposición del ciudadano Arizon para que en la Sociedad se esplicase la Constitución: se nombraron para el efecto á los ciudadanos Seguí y Mendialdua encargados de la redacción.—Se leyó y se tuvo por primera lectura otra proposición del ciudadano Garcia Robert pidiendo se acudiese á Su Ilma. para que circulase á los Curas y Prelados religiosos el que esplicasen la Constitución.—Otra proposición del ciudadano Borrás, tambien primera lectura, sobre las monedas falsas llamadas tresetas.—Quedó pendiente la discusion á los artículos del dictamen del ciudadano Enrique sobre redacción y quedaron por primera lectura algunos adicionales. Se cerró la sesion con los vivas á la Nación, Union é Igualdad.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Autor de la preguntilla suelta inserta en el Diario patriótico del 8 del corriente.

Entran en cargo de la tesorería principal de provincia todos los productos liquidos de las rentas estancadas bajo el orden que establece el decreto de las Cortes de 7 de Mayo. Estudie este el autor de aquella y presente cargos legales y será satisfecho por el que responde sin ocultar su nombre, pues que si no correspondiese á la franqueza

con que se presta el contestante no volverá este á tomar la pluma empleando tiempo que necesita para las obligaciones del destino que tiene á su cargo en contestaciones reducidas á reproducir los decretos de Cortes y Reales órdenes que estan ya publicados y que si se tuvieran presentes no se caería en las garrafales equivocaciones de preguntar por la renta de la sal estinguida por uno de aquellos, por la del tabaco cuando saben todos los que racionan hasta que extremo llega el escandaloso contrabando y que no hay aun virtudes que tiendan á destruirle, no consumiendo los géneros de este y si los de la renta, aunque sus precios estan por el duplo, y que por consuecencia es nula en el dia esta renta; y la del papel sellado que aunque de algun mérito, y no del todo el que debiera, tiene mas cargas que rendimientos.

Si el interrogante, y demas que gusten, ignoran dichos decretos, Reales órdenes y sus graves atenciones tendré el mayor placer en manifestarselas en la oficina desde las nueve á las dos y media de la tarde, y desde las cuatro y media de la misma hasta las ocho de la noche; y aun mas, las cuentas mensuales documentadas que se rinden á la Superioridad, de quien (se les advierte) podrán reclamar todo lo que hoy se pide; pues á ello se comprometió el Gobierno segun Real orden de 22 de Marzo último.

Bien sé que la ignorancia y aun la maledicencia no perdona medio alguno para la consecucion de sus proyectos (ya por nuestra fortuna arto conocidos), pero conseguirán lo contrario de lo que se proponen purificando en el crisol del público la conducta y opinion del que por mas que se trabaje ni infringe ni infringirá ninguna ley para ganar parciales; y puesto que al Gobierno le consta documentar y mensualmente la marcha de dicha conducta, al propio tiempo que recibe las reclamaciones para que se adopten varias medidas que incesantemente le propone, con el objeto de que las rentas sean susceptibles, no tan solo de llenar completamente sus actuales obligaciones, sino aun tambien de producir liquidos capaces de subvenir á otros que sufrir infinitos atrasos dentro y fuera del círculo de las mismas; descansa en la integridad del cumplimiento de sus deberes aprobado por el mismo y sus actuales gefes. Palma 8 de Febrero de 1823.—Matias Garcia Panadero.

Aviso.—Por disposicion del Sr. Alcalde de primer voto de esta Ciudad se convoca á los vecinos propietarios del Plá de S. Jordi para que á las once de esta mañana se presenten en la Casa Consistorial al objeto de elegir dos individuos de su clase para vocales de la Junta que debe dirigir aquella obra por haber sido los que antes lo desempeñaban exonerados de dicho encargo á motivo de haberles confiado el destino de Alcaldes.—Miguel Ignacio Manera, Srío. del Ayuntamiento.